

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

ACUERDO NÚMERO **40** DE 2018

“Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2018”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 76 literales a, e y f de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 numeral 6 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011¹, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que de conformidad con el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011, el objetivo fundamental de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, el Presidente de la República expidió los Decretos 4801 y 4939, ambos de 2011, mediante los cuales se establece la estructura interna y, se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, corresponde al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

GJ-FO-04
V.1

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

Que mediante la ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018" y su respectivo Decreto de liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó al presupuesto de Gastos de Personal el valor de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33.381.322.998)**, de los cuales la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$137.155.500)** se apropiaron para cubrir los gastos por concepto de HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES, recursos que de acuerdo con el comportamiento de retiros de personal y ejecución presupuestal durante los meses de enero a abril del presente año, no son suficientes para garantizar los gastos que en adelante se generen con cargo al rubro de indemnización por vacaciones durante la vigencia fiscal 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas requiere atender las erogaciones correspondientes a los gastos de personal antes señalados hasta el mes de octubre, fecha en la cual se espera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorice la distribución de recursos para los diferentes rubros de Gastos de Personal, de acuerdo al comportamiento de ejecución presupuestal.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018 en su artículo 8 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que el inciso 2 del mencionado artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018 en su artículo 8 establece; "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el profesional especializado de Presupuesto del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 118 del 03 de mayo de 2018, mediante el cual certifica que en el presupuesto de la Entidad existen recursos disponibles en el rubro A-1-0-1-5 OTROS por valor de **Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000)**, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, emitió el documento de justificación de las modificaciones a realizar en el presupuesto de Gastos de Personal de la vigencia fiscal 2018, como insumo para la toma de decisiones del Consejo Directivo y aprobación del presente Acuerdo.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal 2018, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN 17-16-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITUD
A						10	FUNCIONAMIENTO	
A	1					10	GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1	5		10	OTROS	\$250.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO								\$250.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, acredítese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento- Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para la vigencia fiscal 2018, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN 17-16-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITUD
A						10	FUNCIONAMIENTO	
A	1					10	GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$250.000.000
TOTAL CRÉDITO								\$250.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 en el artículo 8.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD para la vigencia fiscal 2018"

ARTÍCULO CUARTO. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá a los

28 MAYO 2018

Claudia Jimena Cuervo C.
CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA
Presidente
Consejo Directivo

Alcelis Coneo Barboza
ALCELIS CONEO BARBOZA
Secretaria Técnica
Consejo Directivo

Revisó: Rubiano Bermudez Villada – Coordinador GGEF
Carlos Aurelio Planells Matallana – Coordinador GGTDH
Aprobó: Edilma Rojas Rojas – Secretaria General. SG

Aprobado,

Fernando Jiménez Rodríguez
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU